

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nº - 0 0 0 2 1 0

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

> LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTÍCULO 1: Crease la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, previa selección realizada por la Comisión Política e Institucional, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

ARTÍCULO 2. El Reglamento de la Asamblea del Departamento del Atlántico determinará los términos de la convocatoria para la escogencia de quienes serán reconocidos con la Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 3. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Barranquilla, a los



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nº - - 0 0 0 2 1 0

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS **HUMANOS**"

> LILIA ESTHER MANGA SIERR Presidenta

SOGRATES CARTAGENA LLANOS

Primer Vicepresidente

MARGARITA BALEN MENdez Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate

Noviembre

de 2013

Segundo Debate

Noviembre

de 2013 21

Tercer Debate

Noviembre/

25 de 2013

FARID ENRIQUE/TABORDA JUNCO Secretarió General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000210 del 17 de diciembre de 2013.

JOSE AN ONIO SEGEBRE BERARDINELLI Gobernador del Atlántico



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA NO - - 0 0 0 2 1 0

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

> LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTÍCULO 1: Crease la "Medalia ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, previa selección realizada por la Comisión Política e Institucional, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

ARTÍCULO 2. El Reglamento de la Asamblea del Departamento del Atlántico determinará los términos de la convocatoria para la escogencia de quienes serán reconocidos con la Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 3. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Barranquilla, a los



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nº== 0 0 92 1 0

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS **HUMANOS**"

LILIA ESTHER MANGA SIERR

Presidenta

SOCRATES CARTAGENA LLANOS Primer Vicepresidente

Segundo Viceprésidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO Secrétario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate

Noviembre

de 2013

Segundo Debate

Noviembre

21 de 2013

Tercer Debate

Noviembre

25 de 2013

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000210 del 17 de diciembre de 2013.

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador del Atlántico



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA NOT - 0 0 0 2 1 0

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

> LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTÍCULO 1: Crease la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, previa selección realizada por la Comisión Política e Institucional, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

ARTÍCULO 2. El Reglamento de la Asamblea del Departamento del Atlántico determinará los términos de la convocatoria para la escogencia de quienes serán reconocidos con la Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 3. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Barranquilla, a los



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nº = 20 0 0 2 1 0

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

LILIA ESTHER MANGA^l SIERRA Presidenta

SOCRATES CARTAGENA LLANOS

Primer Vicepresidente

MARGARITA BALEN MENDEZ Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate Noviembre 5 de 2013 Segundo Debate Noviembre 21 de 2013 Tercer Debate Noviembre 25 de 2013

> FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000210 del 17 de diciembre de 2013.

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernado del Atlántico

Barranquilla, noviembre 19 de 2013

Doctora:

LILIA ESTHER MANGA SIERRA

Presidenta

Asamblea Departamental del Atlántico

E. S.

REF: ponencia para segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Señora Presidenta de la Honorable Asamblea:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión Política e Institucional y Ética y ponente nos permitimos rendir informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ordenanza: "POR MEDIO DE LA-CUAL SE CREA LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico

1. ANTECEDENTES.

El Reto 4 denominado "Atlántico más seguro y sostenible "del Plan Departamental de Desarrollo del Atlántico "ATLANTICO MAS SOCIAL" en su programa, MAS CONVIVENCIA y el subprograma Cultura de la legalidad y convivencia contempla la meta de "institucionalizar cada año un concurso para el reconocimiento del hombre y la mujer ejemplar de la convivencia, la cultura ciudadana y la defensa de los derechos humanos".

En el proceso de fortalecimiento de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la defensa de los derechos humanos que se viene llevando a cabo en el departamento del Atlántico, la institucionalidad reconoce el aporte de hombres y mujeres que combinan con sus labores cotidianas, actividades de formación en el reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos en sus comunidades, aprovechando espacios culturales, deportivos y académicos entre otros para promover el entendimiento y la convivencia pacífica entre la ciudadanía.

Para estimular la participación ciudadana en el proceso de socialización de las normas de sana convivencia, ciudadanía ejemplar y defensa de los derechos humanos, es necesario el reconocimiento público por parte de la institucionalidad a la labor realizada por esos hombres y mujeres a favor de estos valores en la comunidad.

En este sentido la institucionalidad reconoce y exalta la labor del Sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS, quien efectuó valiosos e incansables esfuerzos para contribuir a la construcción de una sociedad donde fuera posible, la justicia social, la convivencia pacífica, el respeto por la vida y los derechos humanos y donde pudieran suscitarse soluciones no violentas a los conflictos.

2

El día 17 de septiembre del presente año el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en proceso de supresión, presentó excusas públicas a la familia y a la sociedad por el crimen del sociólogo Alfredo Correa De Andréis, docente humanista y defensor de los derechos humanos, lo cual se hizo en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico,

Consideramos procedente institucionalizar por parte de la Asamblea Departamental, el otorgamiento de una distinción especial el 17 de septiembre de cada año, en el marco de uno de los actos de reparación simbólica a una víctima del conflicto armado para que sea un reconocimiento real y publico a las personas que asumen el compromiso de defensoras de los valores éticos ciudadanos y de los derechos humanos y los y las ganadoras sean un ejemplo a seguir para las generaciones futuras.

Objeto del proyecto

Crear la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

Justificación

Exaltar y reconocer los méritos de aquel hombre o mujer que en el departamento del Atlántico, se destaque por su trabajo dedicado, constante y decidido en beneficio de la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

Que el departamento del Atlántico ha venido transitando en un proceso de fortalecimiento de los valores éticos y de restitución de derechos individuales y colectivos que ha permitido recuperar la confianza de la sociedad atlanticense frente a sus instituciones generando así las condiciones para una convivencia en paz, en cultura ciudadana y en defensa de los derechos humanos.

Que en el fortalecimiento de este proceso la institucionalidad reconoce el aporte de hombres y mujeres que trabajan diariamente por el logro de una convivencia, en paz y en respeto por los derechos humanos en los distintos, espacios de desarrollo de su vida diaria.

Que para estimular la participación ciudadana en el proceso de socialización de las normas de sana convivencia, ciudadanía ejemplar y defensa de los derechos humanos, es necesario el reconocimiento público por parte de la institucionalidad a la labor realizada por esos hombres y mujeres a favor de estos valores en la comunidad.

Que en este sentido la institucionalidad reconoce y exalta la labor del Sóciólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS, quien efectuó valiosos e incansables esfuerzos para contribuir a la construcción de una sociedad donde fuera posible la justicia social, la convivencia pacífica, el respeto por la vida y los derechos

humanos y donde pudieran suscitarse soluciones no violentas a los conflictos.

Que en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en proceso de supresión, presentará excusas públicas a la familia y a la sociedad por el crimen del sociólogo Alfredo Correa De Andréis, docente humanista y defensor de los derechos humanos.

Que para la realización de este Acto ha sido escogido el día 17 de Septiembre de 2013, fecha en la que se conmemora la desaparición física del sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS.

Que es procedente institucionalizar por parte de la Asamblea Departamental, el otorgamiento de una distinción especial el 17 de septiembre de cada año, en el marco de uno de los actos de reparación simbólica a una víctima del conflicto armado para que sea un reconocimiento real y publico a las personas que asumen el compromiso de defensoras de los valores éticos ciudadanos y de los derechos humanos y los y las ganadoras sean un ejemplo a seguir para las generaciones futuras.

PROPOSICIÓN FINAL

En consecuencia me permito proponer darle primer debate al proyecto "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA L'ACCREMANTA LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con la modificación del título del proyecto

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

JOSE MANUEL DAMIES PANA

Presidente

DAVID ASTHON CABRERA

Secretario

HAN MANOTAS ROA

Vicepresidente

ADALBERTO LLINAS

PONENTE

ORDENANZA No.____ de 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTÍCULO 1: Crease la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, previa selección realizada, por la Comisión Política e Institucional, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

ARTÍCULO 2. El Reglamento de la Asamblea del Departamento del Atlántico determinará los términos de la convocatoria para la escogencia de quienes serán reconocidos con la Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 3. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación

Barranquilla, D.E.I.P. Noviembre 5 de 2013

Señores
MIEMBROS DE LA COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÀNTICO
E. S. D.

REF: ponencia para primer debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Señores Miembros de la comisión Política:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión Política e Institucional y Ética y ponente nos permitimos rendir informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ordenanza: "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico.

1. ANTECEDENTES.

El Reto 4 denominado "Atlántico más seguro y sostenible "del Plan Departamental de Desarrollo del Atlántico "ATLANTICO MAS SOCIAL" en su programa, MAS CONVIVENCIA y el subprograma Cultura de la legalidad y convivencia contempla la meta de "institucionalizar cada año un concurso para el reconocimiento del hombre y la mujer ejemplar de la convivencia, la cultura ciudadana y la defensa de los derechos humanos".

En el proceso de fortalecimiento de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la defensa de los derechos humanos que se viene llevando a cabo en el departamento del Atlántico, la institucionalidad reconoce el aporte de hombres y mujeres que combinan con sus labores cotidianas, actividades de formación en el reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos en sus comunidades, aprovechando espacios culturales, deportivos y académicos entre otros para promover el entendimiento y la convivencia pacífica entre la ciudadanía.

Para estimular la participación ciudadana en el proceso de socialización de las normas de sana convivencia, ciudadanía ejemplar y defensa de los derechos humanos, es necesario el reconocimiento público por parte de la institucionalidad a la labor realizada por esos hombres y mujeres a favor de estos valores en la comunidad.

En este sentido la institucionalidad reconoce y exalta la labor del Sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS, quien efectuó valiosos e incansables esfuerzos para contribuir a la construcción de una sociedad donde fuera posible la justicia social, la convivencia pacífica, el respeto por la vida y los derechos humanos y donde pudieran suscitarse soluciones no violentas a los conflictos.

El día 17 de septiembre del presente año el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en proceso de supresión, presentó excusas públicas a la familia y a la sociedad por el crimen del sociólogo Alfredo Correa De Andréis, docente humanista y defensor de los derechos humanos, lo cual se hizo en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico,

Consideramos procedente institucionalizar por parte de la Asamblea Departamental, el otorgamiento de una distinción especial el 17 de septiembre de cada año, en el marco de uno de los actos de reparación simbólica a una víctima del conflicto armado para que sea un reconocimiento real y publico a las personas que asumen el compromiso de defensoras de los valores éticos ciudadanos y de los derechos humanos y los y las ganadoras sean un ejemplo a sequir para las generaciones futuras.

Objeto del proyecto

Crear la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

Justificación

Exaltar y reconocer los méritos de aquel hombre o mujer que en el departamento del Atlántico, se destaque por su trabajo dedicado, constante y decidido en beneficio de la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

Que el departamento del Atlántico ha venido transitando en un proceso de fortalecimiento de los valores éticos y de restitución de derechos individuales y colectivos que ha permitido recuperar la confianza de la sociedad atlanticense frente a sus instituciones generando así las condiciones para una convivencia en paz, en cultura ciudadana y en defensa de los derechos humanos.

Que en el fortalecimiento de este proceso la institucionalidad reconoce el aporte de hombres y mujeres que trabajan diariamente por el logro de una convivencia en paz y en respeto por los derechos humanos en los distintos espacios de desarrollo de su vida diaria.

Que para estimular la participación ciudadana en el proceso de socialización de las normas de sana convivencia, ciudadanía ejemplar y defensa de los derechos humanos, es necesario el reconocimiento público por parte de la institucionalidada a la labor realizada por esos hombres y mujeres a favor de estos valores en la la labor.

Que en este sentido la institucionalidad reconoce y exalta la labor del Sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS, quien efectuó valiosos e incansables esfuerzos

para contribuir a la construcción de una sociedad donde fuera posible la justicia social, la convivencia pacífica, el respeto por la vida y los derechos humanos y donde pudieran suscitarse soluciones no violentas a los conflictos.

Que en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en proceso de supresión, presentará excusas públicas a la familia y a la sociedad por el crimen del sociólogo Alfredo Correa De Andréis, docente humanista y defensor de los derechos humanos.

Que para la realización de este Acto ha sido escogido el día 17 de Septiembre de 2013, fecha en la que se conmemora la desaparición física del sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS.

Que es procedente institucionalizar por parte de la Asamblea Departamental, el otorgamiento de una distinción especial el 17 de septiembre de cada año, en el marco de uno de los actos de reparación simbólica a una víctima del conflicto armado para que sea un reconocimiento real y publico a las personas que asumen el compromiso de defensoras de los valores éticos ciudadanos y de los derechos humanos y los y las ganadoras sean un ejemplo a seguir para las generaciones futuras.

PROPOSICIÓN FINAL

En consecuencia me permito proponer darle primer debate al proyecto "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS", con la modificación del título del proyecto.

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

JOSE MANUEL DANIES PANA

Presidente

DAVID ASTHON CABRERA

Secretario

JUAN MANOTAS ROA

Vicepresidente

DALBERTO LLINAS DELGADO
PONENTE

ORDENANZA No.____ de 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTÍCULO 1: Crease la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, previa selección realizada por la Comisión Política e Institucional, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

ARTÍCULO 2. El Reglamento de la Asamblea del Departamento del Atlántico determinará los términos de la convocatoria para la escogencia de quienes serán reconocidos con la Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 3. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación ().



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Nit: 890107615-1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN POLITICA E INSTITUCIONAL Y ETICA

En Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2013 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión **POLITICA E INSTITUCIONAL Y ETICA** :

JOSÈ MANUEL DANIES PANA Presidente
JUAN MANOTAS ROA Vicepresidente
DAVID RAMON ASTHON CABRERA Secretario
ADALBERTO LLINAS DELGADO

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ultimo Proposiciones y varios.

El Secretario de la comisión, Doctor DAVID RAMON ASTHON CABRERA, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el diputado Doctor ADALBERTO LLINAS DELGADO ponentes del proyecto de ordenanza, propone Aprobar en primer debate el proyecto "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS. DERECHOS HUMANOS" con la modificación del título del proyecto fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 1:00 p.m.

Para constancia/se firma por los que en ella intervienen.

JOSÈ MANUEL DANIES PANA PRESIDENTE DE LA COMISIÒN POLITICA

DAVID RAMON ASTHON CABRERA

TLAN MANOTAS ROA

ADALBERTO LUNAS DELGADO

PONENTE

Dirección: Calle 40 No. 46 Esq. Teléfonos: 3307117 Barranquilla - Atlántico



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Nit: 890107615-1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN POLITICA E INSTITUCIONAL Y ETICA

En Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2013 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión **POLITICA E INSTITUCIONAL Y ETICA** :

JOSÈ MANUEL DANIES PANA Presidente
JUAN MANOTAS ROA Vicepresidente
DAVID RAMON ASTHON CABRERA Secretario
ADALBERTO LLINAS DELGADO

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ultimo Proposiciones y varios.

El Secretario de la comisión, Doctor DAVID RAMON ASTHON CABRERA, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quorum. Posteriormente el diputado Doctor ADALBERTO LLINAS DELGADO ponentes del proyecto de ordenanza, propone Aprobar en primer debate el proyecto "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con la modificación del título del proyecto fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 1:00 p.m.

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

JOSÈ MANUEL, DANHES MANA

RESIDENTE DE LA COMISIÓN POLITICA

DAVID RAMON ASTHON CABRERA

HAN MANOTAS ROA

44CEPRESIDENTE

ADALBERTO LLINAS DELGADO

PONENTE

Dirección: Calle 40 No. 46 Esq. Teléfonos: 3307117 Barranquilla - Atlántico



Al contestar por favor cite: Radicado No.: 20130600023411

Pag 1 de 5

Barranquilla 21 de octubre de 2013

Doctora
LILIA MANGA SIERRA
Presidenta
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.

Of 2000 363.

Kuen ang celan

Get 25-2013

Horn 11:27 Km

REF: PROYECTO DE ORDENANZA

Cordial saludo:

El presente PROYECTO DE ORDENANZA tiene por objeto crear la Medalla "ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" que será entregada el 17 de septiembre de cada año a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Reto 4 denominado "Atlántico más seguro y sostenible "del Plan Departamental de Desarrollo del Atlántico "ATLANTICO MAS SOCIAL" en su programa, MAS CONVIVENCIA y el subprograma Cultura de la legalidad y convivencia contempla la meta de "institucionalizar cada año un concurso para el reconocimiento del hombre y la mujer ejemplar de la convivencia, la cultura ciudadana y la defensa de los derechos humanos".

En el proceso de fortalecimiento de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la defensa de los derechos humanos que se viene llevando a cabo en el departamento del Atlántico, la institucionalidad reconoce el aporte de hombres y mujeres que combinan con sus labores cotidianas, actividades de formación en el reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos en sus comunidades, aprovechando espacios culturales, deportivos y académicos entre otros para promover el entendimiento y la convivencia pacífica entre la ciudadanía.







Al contestar por favor cite: Radicado No.: 20130600023411

Pag 2 de S

Para estimular la participación ciudadana en el proceso de socialización de las normas de sana convivencia, ciudadanía ejemplar y defensa de los derechos humanos, es necesario el reconocimiento público por parte de la institucionalidad a la labor realizada por esos hombres y mujeres a favor de estos valores en la comunidad.

En este sentido la institucionalidad reconoce y exalta la labor del Sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS, quien efectuó valiosos e incansables esfuerzos para contribuir a la construcción de una sociedad donde fuera posible la justicia social, la convivencia pacífica, el respeto por la vida y los derechos humanos y donde pudieran suscitarse soluciones no violentas a los conflictos.

El día 17 de septiembre del presente año el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en proceso de supresión, presentó excusas públicas a la familia y a la sociedad por el crimen del sociólogo Alfredo Correa De Andréis, docente humanista y defensor de los derechos humanos, lo cual se hizo en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico,

Consideramos procedente institucionalizar por parte de la Asamblea Departamental, el otorgamiento de una distinción especial el 17 de septiembre de cada año, en el marco de uno de los actos de reparación simbólica a una víctima del conflicto armado para que sea un reconocimiento real y publico a las personas que asumen el compromiso de defensoras de los valores éticos ciudadanos y de los derechos humanos y los y las ganadoras sean un ejemplo a sequir para las generaciones futuras.

Atentamente,

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador







Al contestar por favor cite : Radicado No.: 20130600023411

Pag 3 de 5

PROYECTO DE ORDENANZA No. ____ de 2013

"Por medio de la cual se modifican unas Ordenanzas"

Objeto del proyecto

Crear la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

Justificación

Exaltar y reconocer los méritos de aquel hombre o mujer que en el departamento del Atlántico, se destaque por su trabajo dedicado, constante y decidido en beneficio de la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el departamento del Atlántico ha venido transitando en un proceso de fortalecimiento de los valores éticos y de restitución de derechos individuales y colectivos que ha permitido recuperar la confianza de la sociedad atlanticense frente a sus instituciones generando así las condiciones para una convivencia en paz, en cultura ciudadana y en defensa de los derechos humanos.

Que en el fortalecimiento de este proceso la institucionalidad reconoce el aporte de hómbres y mujeres que trabajan diariamente por el logro de una convivencia



COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL





Al contestar por favor cite: Radicado No.: 20130600023411

Pag 4 de 5

en paz y en respeto por los derechos humanos en los distintos espacios de desarrollo de su vida diaria.

Que para estimular la participación ciudadana en el proceso de socialización de las normas de sana convivencia, ciudadanía ejemplar y defensa de los derechos humanos, es necesario el reconocimiento público por parte de la institucionalidad a la labor realizada por esos hombres y mujeres a favor de estos valores en la comunidad.

Que en este sentido la institucionalidad reconoce y exalta la labor del Sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS, quien efectuó valiosos e incansables esfuerzos para contribuir a la construcción de una sociedad donde fuera posible la justicia social, la convivencia pacífica, el respeto por la vida y los derechos humanos y donde pudieran suscitarse soluciones no violentas a los conflictos.

Que en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en proceso de supresión, presentará excusas públicas a la familia y a la sociedad por el crimen del sociólogo Alfredo Correa De Andréis, docente humanista y defensor de los derechos humanos.

Que para la realización de este Acto ha sido escogido el día 17 de Septiembre de 2013, fecha en la que se conmemora la desaparición física del sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS.

Que es procedente institucionalizar por parte de la Asamblea Departamental, el otorgamiento de una distinción especial el 17 de septiembre de cada año, en el marco de uno de los actos de reparación simbólica a una víctima del conflicto armado para que sea un reconocimiento real y publico a las personas que asumen el compromiso de defensoras de los valores éticos ciudadanos y de los derechos humanos y los y las ganadoras sean un ejemplo a seguir para las generaciones futuras.

Atlántico más SOCIAL





Al contestar por favor cite: Radicado No.: 20130600023411

Pag 5 de 5

ORDENANZA No. _____ de 2013
"Por medio de la cual se modifican unas Ordenanzas

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTÍCULO 1: Crease la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, previa selección realizada por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

ARTÍCULO 2. El Reglamento de la Asamblea del Departamento del Atlántico determinará los términos de la convocatoria para la escogencia de quienes serán reconocidos con la Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 3. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

